

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/209 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 409/2017. Ejecución de títulos judiciales 139/2019.*

Edicto

Procedimiento: 409/17. Ejecución de títulos judiciales 139/2019.

Negociado: AJ.

N.I.G.: 2305044S20170001634.

De: Mohammed Maazaouzi.

Abogado:

Contra: Los Olivares de Martos, S.L., y su Administrador Héctor Bernal Trujillo.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución 139/2019 a instancia de la parte actora Mohammed Maazaouzi contra Los Olivares de Martos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/01/20 del tenor literal siguiente:

"Acuerdo.- Embargar como propiedad de la ejecutada Los Olivares de Martos, S.L. para cubrir la suma de 2.423,32 euros de principal, más 387,72 euros presupuestados para intereses y costas, el siguiente bien inmueble,

Urbana: Número treinta y siete.- 50% de local situado en la planta baja, del edificio en la calle Rodríguez de la Fuente, sin número, de Martos. Tiene una entrada independiente por la calle Camarón de la Isla. Tiene una superficie construida, según reciente medición, de ciento cincuenta y cuatro y ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1843, libro 725, folio 75. Finca de Martos nº 55487.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, parte ejecutada mediante Edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, habiéndose embargado la finca y de conformidad con el artículo 629 de la L.E.C., se decreta la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad sobre el bien inmueble, para lo que se librá el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Martos, que se antipara por fax, insertándose en el mismo esta resolución y haciendo constar que es firme a efectos registrales, uno de cuyos ejemplares será devuelto con nota de su cumplimiento donde consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afecta la finca embargada, o que se hallan libres de cargas.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Los Olivares de Martos. S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.